

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 13:00 horas del día 19 de Julio de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D. Francisca Martín Zafra
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejal ausente: D^a. María del Carmen Gómez Cediél

Secretaria-Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL
DÍA 21 DE JUNIO DE 2019.**

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 21 de Junio de 2019.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de Julio de 2019.

**PUNTO SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE
EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEA
CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA.**

El Sr. Alcalde explica el contenido del convenio y las actuaciones incluidas en él, que afectan sobre todo a la parte baja del pueblo donde se necesita un caudal mayor.

Añade que el convenio también incluye la actuación de la calle Alcalá 104 por importe de 312.138,80 € y que se remitirá al Juzgado para dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia y que vean que estamos dando cumplimiento a la sentencia. No obstante, indica que estamos viendo con Canal de Isabel II si sería viable un giro no tan brusco para acometer la actuación por el trazado actual e indica que cuando tenga información sobre esta alternativa se lo comunicará a los portavoces de la oposición.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que resume el contenido del Convenio remitido a todos los grupos políticos.

Visto el contenido del convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA remitido para su aprobación por Canal de Isabel II y Canal de Isabel II SA, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, acuerda:

1º Aprobar el convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA en el municipio de Valdilecha con cargo a la cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Valdilecha, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II SA, en los términos recogidos en el convenio que consta en el expediente, que incluye las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN	Valoración en Plan Director	% de la Actuación	Valoración parcial correspondiente	OBSERVACIONES
ALC_VAL_P1A_02	52.392,10 €	100%	52.392,10 €	Calle Cuesta de la Vega y Moreras:
ALC_VAL_P2_01	211.925,53 €	100%	211.925,53 €	Calle Miguel de Cervantes y Calle del Agua
ALC_VAL_P2_04	38.598,58 €	100%	38.598,58 €	Paseo Carlos Mahou y Calle Alcalá (M-224/M-229)
ALC_VAL_P1A_04	80.674,95 €	100%	80.674,95 €	C/Miguel de Cervantes. Ampliación de red y renovación del aliviadero de conexión con el sistema.
ALC_VAL_P1A_03	480.213,54 €	65%	312.138,80 €	Av. de los Toreros y Calle Alcalá
TOTAL			695.729,96 €	

Estas valoraciones del Plan Director son de ejecución material y en sus respectivos proyectos se verán incrementadas por el concepto de beneficio industrial y gastos generales (actualmente del 19%) para obtener el presupuesto de licitación, que posteriormente se verá disminuido por la baja correspondiente a la adjudicación de sus obras e incrementado por el IVA legalmente aplicable.

2º. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRA DEL EDIFICIO PARA USOS SOCIALES, DEPORTIVOS DE OCIO Y CULTURALES EN LA CALLE MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta del importe de las dos certificaciones que se someten a aprobación del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Aprobar la certificación nº 1 del mes de Mayo, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de dieciséis mil quinientos cuarenta y tres euros y noventa y nueve céntimos (IVA incluido) sí como la factura correspondiente a la misma, nº 19/F-054 de 5 de Junio de 2019, nº registro contable 2019/1425.

2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación

contenida en la certificación de obra nº 1, correspondiente al mes de Mayo y la factura correspondiente a la misma por importe de 13.672,72 € más 2.871,27 euros de IVA, que suma 16.543,99 €

3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

4º. Aprobar la certificación nº 2 del mes de junio, correspondiente a las obras de Edificio para usos sociales, deportivos, de ocio y culturales en la calle Miguel de Cervantes, suscrita por el Director de la Obra, Carlos de Rojas Torralba, por importe de tres mil ciento setenta euros y cuarenta y dos céntimos (IVA incluido) sí como la factura correspondiente a la misma, nº 19/F-068 de 11 de Julio de 2019, nº registro contable 2019/1809.

5º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de junio y la factura correspondiente a la misma por importe de 2.620,18 € 2 € más 550,24 euros de IVA, que suma 3.170,42 €

6º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 62201

7º. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE SOLICITUD A GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO DE APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES CATASTRALES PARA EL AÑO 2020

El Sr. Alcalde explica que como ya se hizo para el año 2018 y 2019 la Gerencia Regional del Catastro de Madrid solicita que antes del 31 de Julio el Ayuntamiento manifieste su intención de aplicar coeficientes reductores de actualización de valores catastrales para el año 2020 y puesto que los valores catastrales siguen siendo altos y se encuentran por encima del 50 % de valor de mercado, se considera conveniente solicitar la incorporación al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, del coeficiente reductor para Valdilecha del 0,97.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes acuerda: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicitar a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que para su decremento establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, previa apreciación por el Ministro de Hacienda de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien procede a dar lectura a la propuesta emitida por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2019:

Considerando formada Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre la Cuenta General, con fecha 10 de Mayo de 2019 y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 17 de Mayo de 2019.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante inserción de anuncio en el BOCAM nº 158 de 31 de mayo de 2019 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días (desde el 3 al 21 de Junio de 2019), sin que durante ese plazo y ocho días más (hasta el 22 de Agosto de 2018), se hayan presentado en el registro de entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, reclamaciones, reparos o alegaciones según consta en el certificado de Secretaría de fecha 16 de Julio de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2018 y sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2019.

El Alcalde explica que para la atención de diversos gastos no presupuestados inicialmente en el ejercicio 2019, es necesario tramitar un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de función, por un importe total de 35.373 euros.

Explica que 28.000 euros se destinan a incrementar la aplicación presupuestaria destinada a la cuota de MISECAM, porque la liquidación definitiva del ejercicio 2018 resultó muy elevada y hasta el Pleno de aprobación del presupuesto en Mayo, no se informó al Ayuntamiento.

También se incluye el gasto de instalación de un pararrayos en la zona de la piscina y pistas deportivas y de asfaltado del patio de acceso a infantil del colegio.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 10 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la modificación presupuestaria 07/2019 en modalidad transferencia de crédito entre distintos grupos de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
1621 46301	Recogida de residuos. Mancomunidad Tielmes-Valdilecha	28.000
132 12004	Seguridad y orden público. Sueldo grupo C2	7.373

Altas en las aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
231 46302	Asistencia social primaria. MISECAM	23.000
341 61910	Promoción y fomento del deporte. Gastos varios de inversión de reposición (pararrayos)	8.000
320 61910	Administración general de educación. Gastos varios de inversión de reposición (arreglo pasillo colegio)	4.373

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL PRESIDENTE
Vº.Bº.

Fdo. José Javier López

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. María Esther Riscos